

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público**ACUERDO N° 2318-725-21-CD-OSITRAN
de fecha 20 de enero de 2021**

Visto el Informe Conjunto N° 00005-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GRE) a través del cual las Gerencias de Asesoría Jurídica y de Regulación y Estudios Económicos evalúan el encargo realizado por la Presidencia del Consejo Directivo respecto del inicio del procedimiento de interpretación de la Cláusula 1.10.85 y el literal d) de la Cláusula 9.5 respecto de la aplicación del literal c) de la Cláusula 9.4 del Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2. En ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, el Consejo Directivo acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe Conjunto N° 00005-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GRE) y, en consecuencia, establecer que no corresponde iniciar el procedimiento de interpretación de la Cláusula 1.10.85 y el literal d) de la Cláusula 9.5 respecto de la aplicación del literal c) de la Cláusula 9.4 del Contrato de Concesión de la Carretera Longitudinal de la Sierra Tramo 2.
- b) Disponer la notificación del presente Acuerdo y del Informe Conjunto N° 00005-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GRE) al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de representante del Concedente y representante del Estado Peruano.
- c) Poner en conocimiento del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el análisis realizado en el Informe Conjunto N° 00005-2021-IC-OSITRAN (GAJ-GRE), mediante el cual se absuelven las consultas formuladas con el Informe N° 1286-2020-MTC/19.02, adjunto a la solicitud presentada con Oficio N° 4981-2020-MTC/19.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

MARÍA CRISTINA ESCALANTE MELCHIORS
Secretaria del Consejo Directivo
OSITRAN